

Expediente: **67/20**

Carátula: **HERRERA ZOILA ANTONIA C/ QUINTEROS CELSO PELEGRINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

307162716481511 - QUINTEROS, CELSO PEREGRINO QUINTEROS-DEMANDADO

90000000000 - HERRERA, ZOILA ANTONIA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 67/20



H30800103163

JUICIO: HERRERA ZOILA ANTONIA c/ QUINTEROS CELSO PELEGRINO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°67/20.

Presento a despacho e informo a la Sra. Jueza que en fecha 23/07/2025 el Dr. Gustavo Paliza, Defensor de ausentes, presentó escrito planteando la caducidad de instancia; en fecha 25/07/2025 se corrió traslado a la contraria.

En fecha 24/07/2025 el Dr. González renunció al patrocinio letrado de la Sra. Herrera manifestando haber perdido todo contacto con su asistida y solicitó la regulación de sus honorarios profesionales. Dicha presentación fue proveída en fecha 28/07/2025 ordenando que se notifique a la actora en su domicilio real de la renuncia del letrado y se la intime a que, en el plazo de 48 hs, se presente con nuevo letrado y constituya nuevo domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del juzgado; asimismo se dispuso suspender el tramite dado el planteo de caducidad hasta tanto se cumple el plazo referido o se apersona un nuevo letrado de la actora, lo que ocurra primero.

En fecha 07/08/2025 se notificó a la actora en su domicilio real. Sin embargo, hasta la fecha, no ha comparecido con nuevo patrocinio letrado. Es todo cuanto puedo informar.-FC.- Monteros, 19 de agosto de 2025. FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-

Monteros, 19 de agosto de 2025.

Téngase presente lo informado por la actuaria. Atento a ello:

I)- Téngase por constituido como nuevo domicilio digital de la Sra. Herrera Zoila Antonio los estrados digitales del juzgado (art. 17 Procesal).

II)- Reanúdense el plazo para contestar el traslado del planteo de caducidad de instancia que fuera suspendido en proveído de fecha 28/07/2025.

III)- Al pedido de regulación provisoria de honorarios solicitado por el Dr. Gonzalez Domingo Raul:
Tramitese por cuerda separada. En consecuencia: Procédase a su formación con las piezas
procesales pertinentes.- FC **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS . JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 19/08/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.